



Colonia Tirolesa, 03 de Enero de 2019

Visto:

Ley 8102 Art. 49 inc. 11 y la Ordenanza Impositiva 481/05, Art. 4,

Y Considerando:

Que se hace presente la Sra. Caballero Vanina Valeria en la Municipalidad solicitando la devolución de lo pagado en virtud del trámite iniciado para la celebración de matrimonio el día 21/12/2018 el cual por motivos personales fue suspendido generando varios inconvenientes;

Que por tal situación y de manera excepcional se determina la devolución de una suma de \$1630 a la Sra. Caballero;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

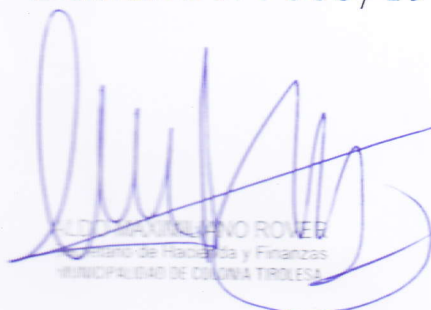
DECRETA:

Art. 1º: Realizar el reintegro de la suma solicitada por la Sra. Caballero Vanina Valeria, por un monto equivalente a \$1630 (pesos un mil seiscientos treinta) por lo pagado en virtud del trámite iniciado para la celebración de matrimonio el día 21/12/2018, celebración que fue cancelado por motivos personales

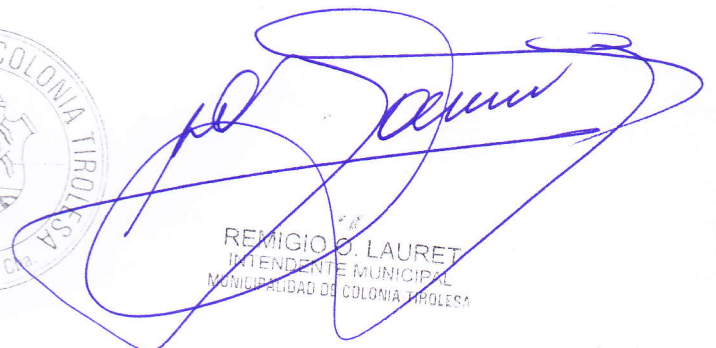
Art. 2º: REFRENDARÁ el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-----

DECRETO N°: 003/19


LEONARDO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA

02 DE ENERO DE 2019, COLONIA TIROLESA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, QUIEN SUSCRIBE CABALLERO VANINA VALERIA DNI 3364701 ME DIRIJO A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE INFORMAR QUE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 NO LLEVE A CABO LA CEREMONIA DE MATRIMONIO, QUE TENIA REGISTRADA PARA ESE DIA, POR MOTIVOS PERSONALES. Y POR ESO SOLICITO SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE REINTEGRARME EL DINERO CORRESPONDIENTE A TASAS MUNICIPALES DE REGISTRO CIVIL QUE GASTE EN LA GESTION DE ESE TRAMITE.


33647019

RECIBIDO

El día: 02/01/2019

Hora: 12:00 hrs.

Municipalidad Cnia. Tirolesa


XIMENA DIAZ OVIEDO
ADMINISTRATIVA
Munic. Colonia Tirolesa

750

673

207

1620